

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

972 *Resolución de 18 de enero de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

Por Orden INT/1322/2015, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio), del Ministerio del Interior, fue convocado proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Concluidas las pruebas selectivas, por Orden INT/2793/2015, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 23), del Ministerio del Interior, se dio publicidad a la relación de aprobados en la fase de oposición del referido proceso selectivo. Por Resolución de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, de 14 de enero de 2016, se procedió al nombramiento de dichos aspirantes como funcionarios en prácticas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de abril), y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, resuelve:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo. La relación completa de los funcionarios nombrados se encontrará expuesta en los tablones de anuncios de los Centros Penitenciarios y en el Registro Central de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (calle Alcalá, n.º 38-40, Madrid).

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Madrid, 18 de enero de 2017.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.